



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2262**  
Proceso : Ejecutivo  
Demandante (s) : Banco Davivienda S.A.  
Demandado (s) : Johan Ariel Veitia Otalvaro  
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00243-00**

La Unión Valle, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En escrito allegado electrónicamente por el apoderado judicial de la parte actora, apporto la constancia de envió de la citación para notificación personal del demandado Johan Ariel Veitia Otalvaro, con la constancia de no entrega por dirección errada, diligenciada por la empresa de correo Servientrega, por tanto, se ordena agregar al expediente para ser tenido en cuenta. Ahora y con el fin de evitar el estancamiento procesal se requiere al apoderado judicial para que se sirva allegar una nueva dirección donde se surta la notificación efectiva del demandado para lo cual se le concede un término de 30 días so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo dispuesto en el Art. 317 del Código de Procedimiento Penal.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d2a85dddfcb50added625b272bc8bf2e0130df6db678ed207fd61f6d95af62d**

Documento generado en 22/08/2022 02:45:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>